

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00164

Previo a resolver sobre la terminación por pago de los cánones de arrendamiento en mora solicitada por la parte demandante, esta deberá aportar en el término de cinco (5) días copia de la escritura pública No. 236 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. de 19 de febrero de 2020 y su certificado de vigencia, mediante la cual, según el certificado de existencia y representación aportado de dicho extremo procesal se le confirió la facultad de recibir al abogado Juan José Serrano Calderón [páginas 8 y 9 03Pruebas].

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2643c10f9bf218dcdeb60bca1ef5551cb696bdd0d349eb826c416d612763b57

Documento generado en 03/11/2022 04:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>